

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Y GOBERNACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL

711.- Con fecha 8 de febrero del año 2007, se ha firmado Convenio de Colaboración entre la Fundación de asistencia al Drogodependiente (Organismo Autónomo de la Ciudad Autónoma de Melilla) y la Cruz Roja Española en la Ciudad Autónoma de Melilla.

Melilla, 15 de marzo de 2007.

El Director General de la Consejería de Presidencia y Gobernación. Juan José López Rodríguez.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FUNDACIÓN DE ASISTENCIA AL DROGODEPENDIENTE (Organismo Autónomo de la Ciudad Autónoma de Melilla) Y LA CRUZ ROJA ESPAÑOLA EN LA CIUDAD DE MELILLA.

En Melilla a, 8 de febrero de dos mil siete.

REUNIDOS

De una parte de la Ciudad Autónoma de Melilla, la Ilma. Sra. Doña Maria Dolores Muñoz Martín, Presidenta de la Fundación de Asistencia al Drogodependiente Ciudad Autónoma de Melilla, por Decreto de delegación del Presidente, núm. 390, de 10 de febrero de 2006.

De otra D. Julio Caro Sánchez, Presidente provincial en Melilla de la Entidad Cruz Roja Española, nombrado por el Sr. Presidente de Cruz Roja Española con efectos desde el día 4 de mayo de 1999.

Ambas partes se reconocen capacidad y representación bastante para la firma del presente Convenio, y

MANIFIESTAN

Primero.- Que el artículo 43 de la Constitución Española dispone el derecho todos a la salud, señalando que corresponde a los poderes públicos organizar y tutelar la salud pública a través de las medidas preventivas y con las prestaciones y servicios que sean necesarios.

Segundo.- Que el artículo 5 de la Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo, que aprueba el Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Melilla, señala que las instituciones de la Ciudad de Melilla dentro del

marco de sus competencias tiene entre otros objetivos, la mejora de las condiciones de vida. El Art. 21.1.18 de la referida Ley Orgánica, señala que la Ciudad Autónoma ejercerá las competencias en materia de Asistencia Social.

Tercero.- Que la Fundación de Asistencia al Drogodependiente es un organismo autónomo de naturaleza pública dotado de personalidad jurídica para la gestión de los servicios y de las actividades de prevención y asistencia a los drogodependientes y cuya dependencia es de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad de la Ciudad Autónoma de Melilla. (B.O.M.E. Núm. 3457, de 8 de febrero de 1996).

Cuarto.- Que la Ciudad Autónoma participa en el Consejo Sectorial y en la Comisión Interautonómica del Plan Nacional sobre Drogas.

Quinta.- Que Cruz Roja Española es una Entidad Auxiliar y Colaboradora de los Poderes Públicos, según establece el Art. 1.6 del Real Decreto 415/1996, de 1 de marzo, teniendo en la actualidad en funcionamiento en la Ciudad de Melilla un Centro de Atención a Drogodependientes (en adelante C.A.D.).

Por lo expuesto, ambas partes, reconociéndose mutuamente capacidad legal suficiente para obligarse, acuerdan suscribir el presente Convenio de Colaboración, con arreglo a las siguientes,

CLÁUSULAS

Primero.- Objeto del Convenio.- El presente Convenio de Colaboración tiene por objeto regular el sistema de colaboración entre la Fundación de Asistencia al Drogodependiente y la Cruz Roja Española de Melilla, normando todos los aspectos relativos a financiación y desarrollo del Programa por el que se regula el Centro de Atención al Drogodependiente de Melilla.

Segunda.- Ámbito territorial.- El ámbito territorial del Convenio de desarrollo del Programa se identifica con el territorio municipal de Melilla.

Tercera.- Compromisos de la Fundación de Asistencia al Drogodependiente y de la Cruz Roja Española en Melilla, a través del Centro de Atención al Drogodependiente:

1.- Corresponde a la Fundación de Asistencia al Drogodependiente: